

MTRA. LILIANA LÓPEZ REYES, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, II, Y III DEL ARTICULO 12 DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y FRACCIÓN I ARTICULO 6 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades, el cual dispone de la creación del Código de Ética para el Estado de Hidalgo, el Capítulo I, del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 13 de mayo de 2019, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público.

SEGUNDO. Que este código tiene como objeto cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y las leyes aplicables a la materia.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, establece en su Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, Eje Rector 1.2 Cero Tolerancia a la Corrupción, promover la toma decisiones acertadas; y evitar lacerar la legalidad del gobierno, lastimar y ofender a la sociedad. Establece también, que la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción permitirá prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas cometidas por servidores públicos o ex servidores públicos vinculados con faltas administrativas; todos aquellos hechos de corrupción y, asimismo, promoverá el fiscalizar, transparentar y controlar el uso y destino de todos los recursos públicos.

CUARTO. Que el Código de Conducta, tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo con lo que se busca homologar, conceptos, principios, criterios y objetivos, fomentando, a su vez, la cultura de la legalidad en el desempeño del servicio público, lo que se logrará asumiendo una efectiva convicción ética y de servicio a la población educativa del Colegio, a través de la prevención de conflictos de interés, la implementación de reglas de integridad y el establecimiento de directrices para lograr un comportamiento ético por parte de todos los servidores públicos que integran el CECyTEH, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y así estar en posibilidad de hacer frente a los nuevos retos que se presentan en materia de combate a la corrupción.

QUINTO. En términos del Artículo 1 de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Capítulo I. De las Disposiciones Generales.

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECyTE Hidalgo), las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, proporcionar a las personas servidoras públicas del Colegio conductas que los orienten en su actuación dentro de la ética, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.
2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
3. El lenguaje empleado en el presente Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:
 - I. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, instrumento, emitido por el Director General del CECyTE Hidalgo a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
 - II. **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, instrumento deontológico emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo que rige a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;
 - III. **CECyTEH:** Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
 - IV. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;
 - V. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
 - VI. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y

Tecnológicos del Estado de Hidalgo;

VII. UEPCI: Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

5. **Misión:** Formar técnicos y estudiantes de excelencia académica que cuenten con las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y conocimientos que le permitan incorporarse exitosamente a la planta productiva y al desarrollo científico y tecnológico del país.
6. **Visión:** La educación proporcionada por el CECyTEH tendrá un carácter integral y se constituirá en la mejor alternativa de calidad, para la formación científica, tecnológica, humanística y de competencias laborales, haciendo énfasis en el desarrollo de las habilidades lógico matemáticas, el análisis, la reflexión y el aprovechamiento de las plataformas de comunicación, una educación que enseñe a aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Capítulo II.

De los Principios, Valores y Reglas de Integridad.

7. **Principios.** Los principios vinculados a las conductas de actuación que deben observar las personas servidoras públicas del CECyTEH.
 - I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo así como las demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;
 - II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o de terceros, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
 - III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con el CECyTEH, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía correspondiendo a la confianza que el Estado les ha conferido sobreponiendo las necesidades colectivas por encima de intereses particulares;
 - IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias o privilegios a personas u organizaciones por razones económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;
 - V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;

- VI. Economía.** Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva del CECyTEH observando en todo momento un marco de legalidad, austeridad y disciplina;
- VII. Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero y dedicación de manera ordenada, metodológica y perseverante, con el propósito de generar en la ciudadanía certeza y confianza;
- VIII. Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto tanto a sus compañeros servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar;
- IX. Objetividad.** Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
- X. Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable, promoviendo un gobierno abierto y protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia conforme a la normatividad en la materia;
- XI. Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;
- XII. Competencia por Mérito.** Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, buscando la igualdad de oportunidad atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- XIII. Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por el CECyTEH;
- XIV. Integridad.** Anteponer el interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y
- XV. Equidad.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

8. Valores. Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada, que orientan el correcto desempeño del servicio público.

Los servidores públicos del CECYTEH en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. **Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas propios del CECyTEH;
 - II. **Entorno Cultural y Ecológico.** Promover entre los compañeros del CECyTEH, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;
 - III. **Equidad de Género.** Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, oportunidades, así como el goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;
 - IV. **Igualdad y no Discriminación.** Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en el CECyTEH, promuevan la igualdad entre todas las personas, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual, religión o cualquier otra situación;
 - V. **Interés Público.** Actuar para satisfacer las necesidades y demandas sociales y no perseguir intereses o beneficios individuales ajenos a los objetivos del CECyTEH;
 - VI. **Liderazgo.** Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen al CECyTEH y fomentar su aplicación y cumplimiento;
 - VII. **Respeto de los Derechos Humanos.** Promover, respetar y proteger los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros del CECyTEH en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que estos conllevan.
9. **Reglas de Integridad.** Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos del CECyTEH en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

I. Actuación Pública:

- a. Cumplir responsablemente con su empleo, cargo o comisión, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del CECyTEH;
- b. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante;
- c. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales;
- d. Ser ejemplo de colaboración y unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y evitando hacer distinciones entre sus compañeros;
- e. Fomentar el cumplimiento de los objetivos de su área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia e imagen del CECyTEH;
- f. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia; y

- g. Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida, así como promover y facilitar su consumo entre los servidores públicos, alumnos y padres de familia, dentro y fuera de las instalaciones del CECyTEH.
- h. Tratar con respeto, dignidad e imparcialidad a los alumnos y padres de familia relacionados con el CECyTEH, evitando promover y establecer relaciones distintas a las académicas en su relación con el alumnado.
- i. Evitar conductas de acoso, hostigamiento sexual o cualquier otro que vulnere la dignidad de las personas servidores públicos, alumnos y padres de familia.
- j. Procurar un trato objetivo y eficaz con los alumnos y padres de familia en los procesos académicos y administrativos que participen dentro del CECyTEH

II. Información Pública:

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables al CECyTEH;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;
- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión del CECyTEH, los documentos elaborados internamente;
- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.
- h. Conducirse con respeto protegiendo los datos personales que esté bajo su responsabilidad evitando difundir, hacer mal uso o poner en riesgo a los alumnos, padres de familia o servidores públicos.
- i. Evitar hacer mal uso o difundir imágenes por cualquier medio de los alumnos sin su consentimiento personal y/o de quien en su nombre pudiera otorgarlo.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del CECyTEH, la comunidad y buscando el bien común;
- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento a la instancia correspondiente;

- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie; y
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por el CECyTEH para fines personales;
- f. Ser imparcial en el otorgamiento de contratos, licitaciones, adjudicaciones directas en los que el CECyTEH sea parte.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar otorgar beneficios sociales a aquellos que omitan cumplir con las reglas de operación, lineamientos o bases correspondientes;
- c. Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- d. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

V. Trámites y Servicios:

- a. Desempeñar su trabajo con transparencia;
- b. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personal del servicio público que acudan al CECyTEH para realizar cualquier trámite o servicio;
- c. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio; y
- d. Evitar la modificación, alteración o corrección indebidas en las calificaciones, boletas, documentos y demás actos oficiales que emita el CECyTEH.

VI. Recursos Humanos:

- a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;
- b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;
- c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del CECyTEH;
- d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y

- h. Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo impone a todo ciudadano.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- a. Utilizar y promover el uso óptimo todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando maltrato, abusos y desperdicios;
- b. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del CECyTEH, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales académicos, infraestructura, agua, luz y otros;
- c. Utilizar y promover el uso de tecnologías de información y comunicaciones en sus comunicación interna y cuando proceda, el uso papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;
- d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;
- e. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del CECyTEH, evitando autorizar su uso en beneficio propio o para fines distintos para los que fueron aprobados;
- f. Evitar hacer mal uso o sustraer de las instalaciones del CECyTEH los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- g. Evitar utilizar las instalaciones del CECyTEH para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, respetando sus dictámenes u opiniones;
- b. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- c. Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas
- d. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos del CECyTEH;
- e. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado; y
- f. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

IX. Control Interno:

- a. Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;

- b. Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés;
- c. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés;
- d. Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales del CECyTEH
- e. Supervisar los planes, programas y proyectos relacionados con las funciones esenciales del CECyTEH cumpliendo con las funciones de su empleo, cargo o comisión; y
- f. Adoptar las mejores prácticas y procesos para evitar actos de corrupción, conflictos de interés o cualquier otro que vaya en contra de los principios y valores señalados en el presente código.

X. Desempeño Permanente con Integridad:

- a. Actuar con estricto apego y reconocimiento a los derechos humanos descritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo e instrumentos internacionales con estricto apego a derecho;
- b. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones del servicio público, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo; y
- c. Evitar aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidor público del CECyTEH.

XI. Cooperación con Integridad:

- a. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior del CECyTEH;
- b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género;
- c. Abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad en contra de alumnos, padres de familia y servidores públicos; y
- d. Informar y canalizar a la ciudadanía con la autoridad y medios competentes cuando decida interponer denuncia en contra de algún servidor público del CECyTEH.

XII. Comportamiento Digno:

- a. Proporcionar trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos o libertades de los alumnos, padres de familia y servidores públicos;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;

- d. Evitar ejercer cualquier tipo de violencia física, laboral o sexual hacia sus compañeros de trabajo, alumnado, padres de familia o cualquier persona con quien tenga trato derivado de su empleo, cargo o comisión;
- e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta el CECyTEH para el personal; y

Capítulo III. De los Juicios Éticos.

10. Será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleva a cabo cada servidor público previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión con el fin de obtener un criterio juicioso que ayude a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva del CECyTEH.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente al CECyTEH;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad del CECyTEH; y
- IV. Que beneficie de manera personal o genere un conflicto de interés.

Capítulo IV. De las Sanciones.

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta así como el Código de Ética, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CECyTEH quien emitirá la recomendación pertinente y determinará si queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control para que conforme a sus facultades y atribuciones proceda.

Capítulo V. De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación.

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la UEEPCI, al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control del CECyTEH.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- En todo lo no previsto por el presente Código, será aplicable lo señalado en las Leyes aplicables a la materia.

DADO EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, MÉXICO; A LOS _____ DÍAS, DEL MES DE _____, DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Miembros Propietarios

**Lic. Ricardo González Valencia
Presidente**

**Lic. Raúl Serret Lara Secretario
Ejecutivo**

**Lic. Verónica Sofía Ramírez
Hernández Vocal**

**Mtro. Luis Alejandro Téllez
Vigueras Vocal**

**Lic. Ignacio Alfredo Martínez
Domínguez Vocal**